



ACORDADA N°. Mil doscientos veintisiete

**POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES DE FERNANDO DE LA MORA.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero, del año dos mil dieciocho, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miryam Peña Candía, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante,

**DIJERON:**

Que, por Resolución de la Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora se declaró Asueto Laboral el día 28 de febrero de 2018, con motivo del Aniversario de la Emancipación Distrital de la Ciudad de Fernando de la Mora. --

Por Nota N° 16 del 5 de febrero de 2018, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Central, solicitó la suspensión de los plazos procesales de la Ciudad de Fernando de la Mora que vencen el día 28 de febrero de 2018, fenezcan el día 1 de marzo del año en curso. --

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:**

**Art. 1°.- ESTABLECER** que los plazos procesales de la Ciudad de Fernando de la Mora, que vencen el día 28 de febrero de 2018, fenezcan el día 1 de marzo del año en curso.

**Art. 2°.- ANOTAR,** registrar, notificar.

*[Handwritten signatures and stamps]*

ADIC. DR.

MINISTRO DE JUSTICIA

SINDULFO BLANCO  
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA  
Ministra

ANTONIO FRETES